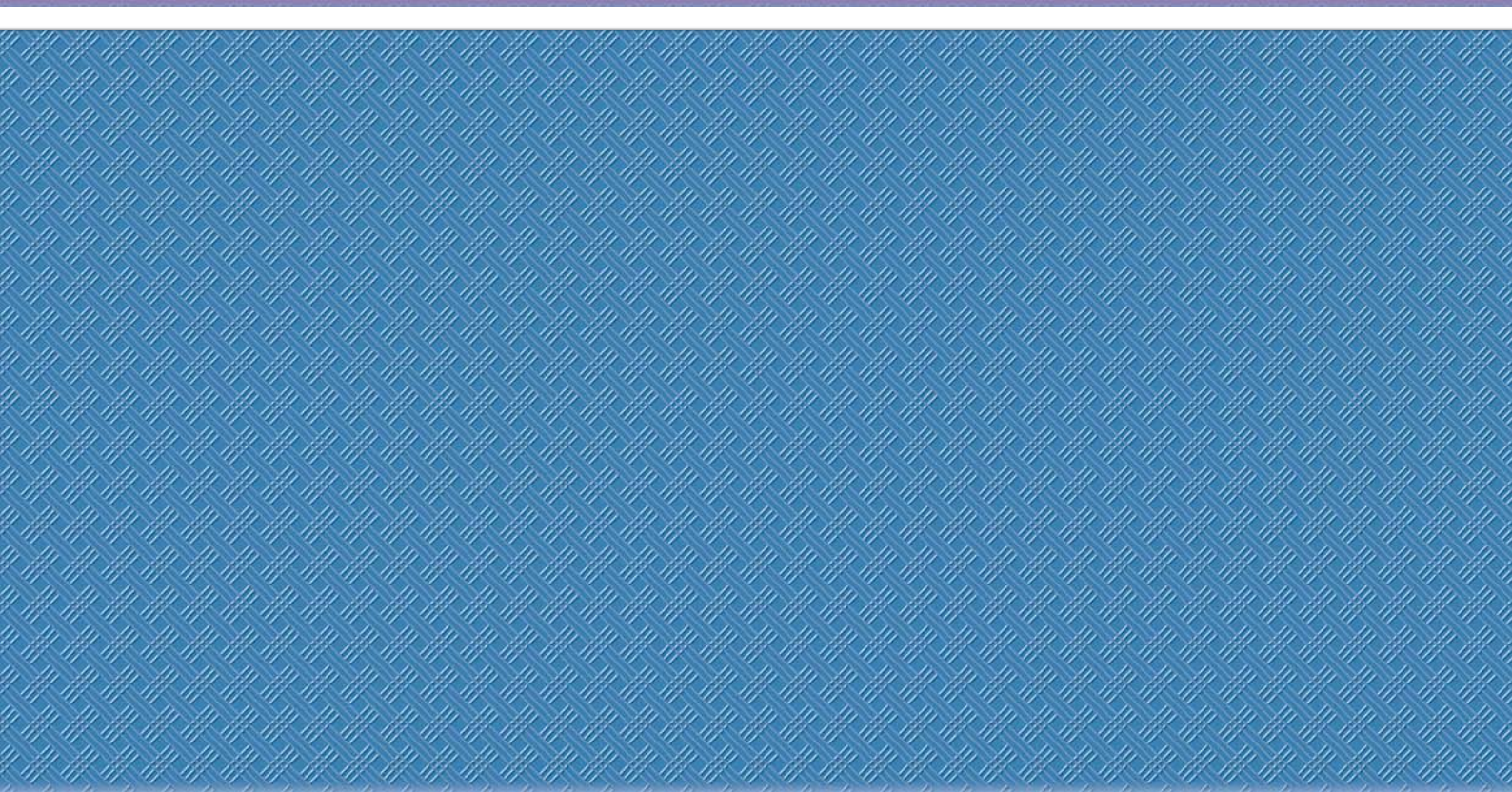




# OTROS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES





### 8.1. PROGRAMA DE TELEASISTENCIA MÓVIL

El Programa de Telesistencia Móvil, encomendado de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad a través del Imserso, va destinado a las víctimas de violencia de género. Es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las usuarias una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día y todos los días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren. Asimismo, se ofrece apoyo, información y asesoramiento continuado.

La novedad tecnológica del terminal que se entrega a las víctimas estriba en que integra el GPS para la localización geográfica permanente de la usuaria y a la vez permite la comunicación por telefonía móvil GSM con un Centro de Atención.

La prestación del servicio de telesistencia móvil la llevan a cabo las entidades Cruz Roja Española y Eulen Servicios Sociosanitarios, seleccionadas a través de la oportuna concurrencia de ofertas. La distribución territorial por Comunidades Autónomas es la siguiente:

- **Cruz roja española:** Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco.
- **Eulen servicios sociosanitarios:** Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Melilla, Murcia y Valencia.

La **aportación del Imserso al Programa durante 2008 ha alcanzado la cifra de 6.021.918,78 euros**. El coste del servicio es gratuito, tanto para las Entidades Locales adheridas como para las usuarias del mismo. El Instituto corre a cargo con el 100% de su financiación.

El número de las Corporaciones Locales adheridas a 31 de diciembre de 2008 han sido las siguientes:

- Municipios menores de 20.000 habitantes: 7.420.
- Municipios mayores de 20.000 habitantes: 327.
- Diputaciones Provinciales: 33.
- Cabildos: 7.
- Consejos Insulares: 3.

Los municipios adheridos al programa de telesistencia móvil, en esa misma fecha ascendían a 7.747.

El número total de usuarias atendidas desde el inicio del Programa (enero de 2005), ha alcanzado la ci-

#### DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS AL PROGRAMA Y NÚMERO DE USUARIAS EN ALTA DEL SERVICIO

Comunidad Autónoma	Entidades locales	Usuarias
ANDALUCÍA	79	1.661
ARAGÓN	16	48
ASTURIAS	63	451
BALEARES	15	176
CANARIAS	23	741
CANTABRIA	85	192
CASTILLA-LA MANCHA	19	284
CASTILLA Y LEÓN	23	254
CATALUÑA	91	1.133
CEUTA	1	5
EXTREMADURA	10	148
GALICIA	56	319
LA RIOJA	7	1.577
MADRID	63	2
MELILLA	1	18
MURCIA	29	74
NAVARRA	31	5
PAÍS VASCO	13	101
VALENCIA	57	1.598
<b>TOTAL</b>	<b>682</b>	<b>8.787</b>



fra de 20.367 y el de usuarias en alta en el año 2008, asciende a 12.296.

### 8.2. FONDO DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS Y AFECTADOS DEL 11-M

#### ■ Antecedentes

Con motivo del atentado terrorista acontecido en Madrid el 11 de marzo de 2004, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro acordó crear un fondo de ayuda a las víctimas y afectados con cargo a las Cajas de Ahorro y a las aportaciones particulares y empresariales que quisieran sumarse a su iniciativa.

Con el fin de gestionar dichos fondos, con fecha 16 de diciembre de 2004 se firmó un «Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Confederación Española de Cajas de Ahorro para la aceptación y gestión de los fondos de ayudas a las víctimas del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004», en tanto que, dentro de la Administración General del Estado, es este el Departamento competente en materia de protección social a los ciudadanos y de atención a familias en situación de dificultad social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, y el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ■ Órganos de gestión. Normativa reguladora. Competencias

La Orden TAS/475/2005, de 28 de febrero, en aplicación de lo estipulado en el citado Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la CECA, crea la Unidad Administradora para la gestión del «Fondo de Ayuda a las Víctimas y Afectados del Atentado Terrorista del 11 de marzo de 2004» que se adscribe orgánica y funcionalmente a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) y la Comisión de Seguimiento de la misma, y regula a su vez las prestaciones y servicios con cargo a dicho fondo.

Esta Unidad Administradora adscrita a la Secretaría General del Imserso, tiene reguladas sus funciones en la citada Orden TAS/475/2005, siendo el órgano en-

cargado de llevar a cabo las tareas y funciones derivadas de la gestión del fondo, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las prestaciones y servicios y su elevación a la Comisión de Seguimiento para su evaluación y aprobación, así como la elaboración de la Memoria y Cuentas anuales a presentar ante la citada Comisión.

La Comisión de Seguimiento, actualmente está integrada por representantes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y del movimiento asociativo, se constituye con el fin de garantizar los principios de participación y transparencia, coordinar las políticas de atención integral a las personas afectadas, colaborar en la gestión del Fondo de Ayuda, aprobación de las prestaciones y servicios con cargo al Fondo, evaluación de las solicitudes y aprobación de las Cuentas y Memoria anual de la Unidad Administradora.

#### ■ Criterios de actuación y actividades. Resultados de la Gestión

La finalidad del Fondo de Ayuda es atender las demandas y necesidades del colectivo al que van dirigidas las acciones, víctimas del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004 y afectados, entendiéndose como tales a las personas con vinculación directa con la víctima por razón de parentesco y convivencia.

La Orden TAS/475/2005, de 28 de febrero, establece que corresponde a la Comisión de Seguimiento la delimitación del alcance, condiciones y requisitos de las prestaciones y servicios incluidos en el marco de las áreas de actuación allí referidas.

En su cumplimiento, la Comisión de Seguimiento en sesión celebrada el 10 de octubre de 2007, aprueba las nuevas cuantías y ayudas que se contemplan en la convocatoria para el año 2008, que se regulan en la Resolución 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, (BOE de 3 de diciembre):

1. Servicios de información, valoración y orientación.
2. Servicios sociales.
  - Ayudas para la asistencia personal y domiciliaria y apoyo a familias cuidadoras.
  - Ayudas para descanso familiar.
  - Ayudas para la atención en instituciones o centros.
  - Ayudas para la atención especializada.
  - Ayudas para transporte.

- Ayudas para actividades de ocio y tiempo libre.
  - Ayudas para educación infantil.
3. Ayudas para prestaciones técnicas.
  4. Servicios complementarios de rehabilitación.
  5. Ayudas para la atención psicológica, psiquiátrica y psicoterapéutica.
  6. Ayudas de estudios.
  7. Servicios laborales complementarios.
    - Autoempleo.
    - Apoyo a la migración interior.
  8. Prestación económica.

Como resumen de la gestión de las prestaciones y servicios en el ejercicio 2008, cabe señalar que durante el periodo de convocatoria, se han recibido 2.454 solicitudes de prestaciones y servicios con cargo al Fondo de Ayuda, que se corresponden con 2.646 ayudas, lo que supone un incremento del 24,23% con respecto al total de las ayudas solicitadas en el año 2007.

La Unidad Administradora, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, ha sometido a la consideración de la Comisión de Seguimiento un total de 1.883 expedientes de los que 404 corresponden a la convocatoria de 2007 y 1.479 a la convocatoria de 2008, y que representan 1.615 ayudas.

Los expedientes pendientes de informar se encuentran en fase de tramitación, evaluación o de solicitud de documentación, alcanzando un total de 982, que representan el 40,02% del total de solicitudes recibidas en el mencionado periodo, debido al gran volumen de solicitudes que han sido presentadas por los beneficiarios en la última quincena inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de la convocatoria, establecido en el 31 de octubre de 2008, que alcanza el 40,83% respecto al total de solicitudes presentadas en 2008.

De otra parte, y como resultado de la gestión realizada, a continuación se detallan los trabajos más significativos acometidos en el período por la Unidad Administradora:

- Se han distribuido, mediante comunicación personalizada a víctimas, movimiento asociativo y otras instituciones, 2.500 folletos divulgativos sobre la convocatoria y contenido del catálogo de prestaciones y servicios, y se ha remitido información sobre la prestación económica a 626 víctimas. Además de la atención telefónica prestada a través de la línea 900, en la que se ha dado respuesta a 2.413 consul-

tas, se ha atendido de forma presencial a 2.029 personas.

- Se ha firmado acuerdo de prórroga para el año 2008 de los convenios firmados con Asepeyo, Ibermutuamur, Mutual Clyclops Y Fraternidad-Mu-prespa, para la prestación de los servicios de rehabilitación.
- La gestión económico-administrativa del Fondo de Ayuda ha sido objeto de especial atención por parte de la Unidad. Los trabajos emprendidos en aras a garantizar una mayor agilidad y eficacia en los procesos administrativos de esta naturaleza, ha culminado con la tramitación de las correspondientes propuestas de pago sobre el 100% de los expedientes de solicitud sobre los que se ha dictado resolución definitiva, por un importe total de 4.141.345,16 €.
- Se ha desarrollado y actualizado la Base de datos (Bduaf11m) con la información facilitada por el Ministerio del Interior para la incorporación de aquellas víctimas que identifica como tales la Sentencia del Tribunal Supremo 503/2008 de fecha 17 de julio, que no habían sido reconocidas previamente por dicho Departamento y se ha adecuando la base a nuevas necesidades de la gestión, habilitando la misma para la convocatoria del año 2009.
- Han sido aprobadas por la Comisión de Seguimiento la Memoria y las Cuentas Anuales presentadas por la Unidad Administradora, referidas al año 2007.

### 8.3. PLAN NACIONAL DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LOS EFECTOS DEL EXCESO DE TEMPERATURAS SOBRE LA SALUD

#### ■ Antecedentes

Durante los meses de verano del año 2003 se produjeron temperaturas muy elevadas en toda Europa que provocaron un importante aumento de la morbilidad y de la mortalidad, especialmente, entre las personas mayores.

Aunque esta situación no fue especialmente relevante en España, en consecuencia, y como medidas anticipadoras y preventivas para el verano de 2004, el Gobierno decidió la puesta en funcionamiento de un «Plan de acciones preventivas contra los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud», mediante la

coordinación interministerial y durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de octubre de dicho año.

Con el fin de coordinar las actuaciones de los distintos Departamentos se creó, mediante Orden PRE/1518/2004, de 28 de mayo, la Comisión Interministerial para la aplicación efectiva del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud.

Esta Comisión, adscrita al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública cuyo titular la preside, está conformada, además, por representantes del Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Instituto Nacional de Meteorología) y del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Imserso).

Son funciones de esta Comisión la elaboración de las directrices para el cumplimiento del Plan a nivel estatal, el establecimiento de las estrategias preventivas y de control, la activación de los diferentes niveles de intervención, la propuesta de medidas organizativas, estructurales y preventivas necesarias para reducir el impacto de las altas temperaturas sobre la salud y la elaboración de los planes de evaluación, gestión y comunicación del riesgo.

### ■ El Plan 2008

El Plan 2008, se configura en el marco de los parámetros que definieron el correspondiente al año 2007, incorporando los cambios necesarios para mejorar la efectividad del mismo. Fue debatido en la reunión que la Comisión Interministerial mantuvo el día 12 de mayo de 2008, y su aplicación es del 1 de junio al 1 de octubre de 2008.

En el Plan se establecen las medidas necesarias para reducir los efectos asociados a las temperaturas excesivas y coordinar las instituciones de la Administración del Estado implicadas, al tiempo que se proponen las acciones que en esta materia puedan ser realizadas por las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Destaca en su contenido la implicación de los servicios sociales mediante el desarrollo de un programa específico de atención a las personas más vulnerables y en situación de mayor riesgo (entre las que se encuentran las personas mayores y las personas con discapacidad que estén en una situación de dependencia) fomentan-

do la solidaridad ciudadana y la capacidad de prevención del entorno familiar, vecinal y comunitario.

Es, en este marco de actuación, en el que se insertan las medidas de atención social que se aplican y llevan a cabo por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a través de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso). A tal efecto se suscribió, con fecha 20 de junio de 2008, un convenio de colaboración con Cruz Roja Española, Cáritas Española y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con el objeto de desarrollar las actuaciones de carácter social incluidas en el Plan.

El presupuesto total del convenio ascendió a trescientos setenta y un mil trescientos veinticinco euros (371.325,00 €).

Entidades	Aportaciones (euros)
IMSERSO	330.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33.825,00
CÁRITAS ESPAÑOLA	3.000,00
FEMP	4.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>371.325,00</b>

### ■ Principales actuaciones

#### *Difusión de la campaña*

- Difusión, por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomendando las medidas y los dispositivos de atención disponibles.
- Se incorporó con carácter preferente la información de esta campaña en la página web de la FEMP ([www.femp.es](http://www.femp.es)) y se estableció un link con la página web del Imserso así como en la Revista Carta Local.
- Cruz Roja transmitió información y aclaró las dudas que se pudieron plantear por potenciales afectados a través del teléfono 900.22.22.99 y de su página web.
- Cáritas Española, difundió la campaña a través de su página web y la Revista Cáritas.
- El Imserso publicó la campaña de información en sus publicaciones «60 y más» y «Minusval», en su página web, a través del Portal Mayores y todas sus Oficinas de Información.
- Además, todas las Instituciones participantes dedicaron personal específicamente destinado a atender las demandas de información.

## Otros programas de servicios sociales

Los resultados de actuación más significativos son:

A través del Centro de Coordinación de Cruz Roja se puso a disposición de los ciudadanos un teléfono (900.22.22.99) de referencia para todo el operativo del Plan de actuación. Su objetivo fue el de facilitar a las personas en situación de riesgo, así como familiares y vecinos, la posibilidad de solicitar información o comunicar situaciones de emergencia.

Asimismo y a través de este teléfono se facilitó para la atención a distancia de las personas que pudieran requerir, de manera voluntaria, un seguimiento de su estado de salud.

### *Datos más relevantes*

- En lo que a difusión e información se refiere, se han utilizado 200.000 ejemplares de folletos, carteles y otros elementos, 3 páginas web y 4 revistas del sector de mayores. Con ellos se ha conseguido llegar a 1.500.000 personas sobre un público objetivo estimado de 2.100.000 personas mayores.
- La atención individualizada se ha desarrollado, muy especialmente, a través del denominado Centro de Contacto en el que mediante las correspondientes agendas se ha mantenido una constante vigilancia de aquellas personas que, previa solicitud, se han incluido en las mismas.
- El número de personas incluidas en esta atención ha sido de 6.535 a las que se han efectuado en torno a 92.801 llamadas telefónicas (5.623 entrantes y 87.178 salientes) con cierta periodicidad para saber de su situación y necesidades.
- Se han realizado 3.990 visitas domiciliarias por parte de 1.169 voluntarios que han colaborado en esta atención.

